



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18855 *053/14 Departamento Tributario. Notificación resoluciones ICO y reserva de estacionamiento*

Iniciada la entrega de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultado que no ha podido tener efecto, se publica la relación de los interesados, de acuerdo con el apartado 4 del mismo artículo de este cuerpo legal. Asimismo, se hace saber que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse, en su caso, los recursos que se mencionan al final de las mismas.

Tributo: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda con fecha 25 de agosto de 2014, núm. de inscripción, 14500, se dispuso la siguiente RESOLUCION:

- Dar de baja el recibo núm. 1071 y el expte. num. 5868 a nombre del SR. HIGINIO BLANCO ULECIA.
- Dar de baja el recibo núm. 5651/13 y el expte. núm. 3071 a nombre de GERMOVIL SA.

De acuerdo con la solicitud de fecha 11/06/2014, presentada por el SR. JAIME REYNES TORRES, en la que solicitaba la baja del expediente con el que se emitían recibos por el concepto de Tasa por Entrada de Vehículos, situación el Pç Nins, 17, le comunicamos que comprobado por el departamento pertinente lo alegado, se ha procedido a la baja del expediente 64058, con efectos para el ejercicio del 2014 y siguientes.

En relación al escrito de fecha 5/11/2013, a nombre de la SRA. MARTA GONZALEZ BORT, EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 1674 0001 (C/ REINA CONSTANÇA, 1), en el que solicitaba el cambio de domicilio fiscal del recibo emitido anualmente por la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio, por el vado ubicado en la C/ Reina Constança, 1, expediente 66542, cúmplame informarle que: se ha procedido para el presente ejercicio, al cambio de domicilio fiscal y a efectos de notificaciones a la C/ Foners nº 7, 2º de Palma. Al mismo tiempo, le comunicamos que el ejercicio del 2013 figura como pendiente de pago, por lo que para abonar el recibo de dicho ejercicio, deberán acudir a la Recaudación Ejecutiva de la C/ Francesc de Borja Moll nº 22, donde le será entregado el correspondiente aviso de pago.

De acuerdo con su solicitud de fecha 30/04/2014, a nombre de D. ANTONIO SAMPOL BATLE, en la que solicitaba baja del expediente con el que se emitían recibos por el concepto de la Tasa por Entrada de Vehículos, situación en Gv Asima nº 18, le comunicamos que comprobado por el departamento pertinente lo alegado, se ha procedido a la baja del expediente 62249, con efectos para el ejercicio del 2014.

Tributo: Impuesto sobre Construcciones y Obras

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 10.03.14 núm. de inscripción 3970 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

Aplicar la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras preceptuada al art. 4.7 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, por obras derivadas de la Inspección técnica de edificios, a los expedientes que a continuación se relacionan, toda vez que, efectuada la consulta informática de los expedientes de ITE que se dirán, las obras amparadas por las licencias expresadas son derivadas de la Inspecciones técnica de edificios en su totalidad, emitiéndose por todo la mencionada liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota íntegra de la misma, anulándose las liquidaciones giradas sin contemplar la mencionada bonificación:

Expediente de obras: CS 2010/3441
Situación: C/ Bala Roja, 7 -7ª y C/ Sant Cristòfol, 12
Titular: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 0160 0007
ITE: 2010/03960000

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 12.05.14 núm. de inscripción 7968 se dispuso la siguiente RESOLUCION:





“DEVOLVER a D^a MARIA LOPEZ CUESTA la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CENTIMOS (661'14€), satisfecha mediante la liquidación 8/2012, cargos 01 y 02, emitida por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por obra a realizar en C/ Llenaire, 5, expte. CN 2011/843, al existir renuncia a la licencia en cuestión y no haberse realizado la obra, de acuerdo con el oficio emitido en fecha 27.03.14 por el Servicio de Tramitación de Licencias de Obras de este Ayuntamiento, disponiendo el art. 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del expresado Impuesto que la denegación, caducidad o desistimiento de la oportuna licencia de obras o urbanística dará derecho a la devolución de las cuotas ingresadas, siempre que no se hayan realizado las correspondientes obras o instalaciones. No siendo susceptible de devolución la suma de 174'74€, de la que corresponden 132'23€ al recargo en vía de apremio y 42'51€ a los intereses de demora, ingresada en fecha 17.10.13 (cargo 01) y 21.01.13 (cargo 02), al haber renunciado la solicitante a la licencia de Obras el día 29/01/2014, por tanto con posterioridad al paso a ejecutiva de la liquidación que nos ocupa, paso que se produjo en fecha 20/06/2012”.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 25.06.14 núm. de inscripción 11162 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

1. Estimar la solicitud formulada por D. Juan Martínez González, en nombre de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 1102 0063, y, en su consecuencia, aplicar la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al expte. CS 2013/2666, licencia por obra menor en C/ Murta, 63.
2. DEVOLVER a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 1102 0063 la cantidad de QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CENTIMOS (570'09€), que se corresponde al 95% del importe satisfecho mediante la autoliquidación 253829/13, cuota 600'10€, emitida por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la obra antes reseñada.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 27.08.14 núm. de inscripción 14668 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

Estimar la solicitud formulada por D. Jaime Espases Bestard, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 1995 0025, y, en su consecuencia, aplicar la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al expte. CN 2011/1667, licencia por obra mayor en C/ Robert Graves, 25, anulándose, por todo ello, la liquidación 1342/11, cuota 258'20€, emitida por el Impuesto y obra expresados, practicándose en su sustitución nueva liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota íntegra de la misma.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Area de Hacienda de fecha 27.08.14 núm. de inscripción 14669 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

Estimar la solicitud formulada por D^a Estefanía Azcona Juez, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 0469 0001, y, en su consecuencia, aplicar la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al expediente CS 2011/2383, licencia por obra menor en C/ Constitució, 1, anulándose, por todo ello la liquidación 244/12, cuota 259'72€, emitida por el Impuesto y obra expresados, practicándose en su sustitución nueva liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota íntegra de la misma.

En relación a la solicitud presentada por la Sra. Esther Oliver Pons, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ FRANCISCO SANCHO, 8, de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respecto de la obra a realizar en C/ Aragón, 44, por tratarse de obra derivada de ITE, y a los efectos de proceder a la devolución del 95% de la suma satisfecha mediante la autoliquidación 2010-255480, cuota 1.555'10€, girada por los expresados Impuestos y obra, le comunicamos que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción de este escrito, en base a lo que preceptúa el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de transferencia bancaria debidamente cumplimentado con los datos de la titular de la autoliquidación y diligenciado por la entidad bancaria.

En relación a la solicitud presentada por el Sr. Francisco Martínez Pardo, en representación de FECOMSA S.L., de devolución de parte de la suma satisfecha mediante la liquidación 1703/09, cargos 01 y 02, cuota en voluntaria 7.900,00€ y 2.830,00€, respectivamente, girada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por obra a realizar en C/ Fray Antoni Llinàs, 20, exp. CN 2007/1361, y a los efectos de proceder a la resolución de la misma, le comunicamos que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción de este escrito, en base a lo que preceptúa el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de transferencia bancaria debidamente cumplimentado con los datos del titular de la liquidación (INMOBILIARIA SABRICAP SL), diligenciado por la entidad bancaria, o bien, caso de que se aporten los datos de una cuenta bancaria con titular distinto a aquel, autorización del titular de la liquidación, con copia del DNI, para que la devolución que nos ocupa se ingrese en la



cuenta que se nos facilite.

La documentación puede presentarla en el Registro General de esta Corporación sito en la Oficina de Atención a la Ciudadanía -Cort, Pça. Santa Eulàlia nº 9, o bien en cualquiera de los otros registros situados en las siguientes Oficinas de Atención a la Ciudadanía: Ad. Sant Ferran, 42 (Edificio de la Policía Local); C/ Emperadriu Eugènia, nº 6 (S'Escorxador); Av. Gabriel Alomar nº 18 (Ed. Avenidas); Av. Amèrica nº 11 (S'Arenal); Av. Cid, ang. C/ Cabot y Soldado Moll (Son Ferriol), C/ Margaluz, 30 (Sant Agustí), y C/ Pere Llobera, 9 (Pere Garau) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Caso de no presentarse en el plazo señalado, podrá ser declarado, previa resolución, desistido de su solicitud.

Tributo: IBI Rústica

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 26.02.14 núm. de inscripción 3040 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

DEVOLVER a D. JOSE PASTOR AMENGUAL, la suma de TREINTA Y TRES EUROS CON VENINTINU CENTIMOS (33'21€), satisfecha en exceso mediante el recibo 2489/13, cuota 142'04€, emitido por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica respecto de los inmuebles con referencia catastral 07040A039000050000RS (polígono 39, parcela 5. Situación: Son Fiol), 07040A039000120000RW (polígono 39, parcela 12. Situación: Son Pujol Vell), y 07040A0500002790000RB (polígono 50, parcela 279. Situación: Son Oliver), toda vez que mediante Resolución de la Gerencia Regional del Catastro se procedió a la baja de titularidad catastral del bien inmueble sito en Paraje Son Oliver, polígono 50, parcela 279 (valor catastral 2013: 4.518,86€), con efectos desde el 13 de mayo de 2010, por lo que la base imponible a satisfacer debería haber sido de 14.806,14€ y no la satisfecha en su momento por el solicitante (19.325,00€), por lo que se ha generado un ingreso en más de 33'21€, de acuerdo con el cálculo siguiente:

Cuota satisfecha: 19.325,00€ X 0,735% = 142,04€

Cuota correcta: 19.325,00€ - 4.518,86€ = 14.806,14€ 14.806,14€ X 0,735% = 108,83€

A devolver 142,04€ - 108,83€ = 33,21€.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de fecha 25.08.14 núm. de inscripción 14506 se dispuso la siguiente RESOLUCION:

“No acceder a la solicitud efectuada por el SR. MANUEL CORTES CORTES relativa a la bonificación prevista para familias numerosas en el recibo del IBI (Rústica) del ejercicio 2014, por el inmueble situado en Polígono 32, parcela 62 (Son Genovés)-Son Ferriol de Palma, referencia catastral 07040A032000620000RT”.

Contra la resolución que se notifica se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcaldía de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Palma, en idéntico plazo y mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Teniente de Alcaldía de Hacienda, la cual es previa al recurso contencioso-administrativo. El escrito podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, plaza Santa Eulàlia nº 9, o bien en cualquiera de los otros registros situados en: C/ Son Dameto s/n (Cuartel de la Policía Local); C/Emperadriu Eugènia, nº 6 (S'escorxador); Av. Gabriel Alomar nº 18 (Ed. Avenidas); Av. Amèrica nº 11 (S'Arenal); y Av. Cid ang. C/ Cabot y Soldado Moll (Son Ferriol); C/ Margaluz, 30 (Sant Agustí); y C/ Pere Llobera, 9 (Pere Garau). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá, en su caso, la acción administrativa para el ingreso del importe liquidado (Art. 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Palma de Mallorca a 17 de octubre de 2014

El Jefe de Departamento,

por delegación (Decreto de Alcaldía 3000, BOIB nº 30 de 04-03-2014)

Xavier Calafat Rotger

